



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 60

Suplemento 1.- Jueves, 28 de marzo de 2019

Página 52

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

| | |
|---|----|
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID | |
| Citación, procedimiento 1318/18 | 54 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÁLAGA | |
| Citación, procedimiento 154/18 | 55 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA | |
| Citación, procedimiento 248/19 | 56 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA | |
| Citación, procedimiento 1113/18 | 57 |
| Citación, procedimiento 833/18 | 58 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA | |
| Citación, procedimiento 319/18 | 59 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA | |
| Citación, procedimiento 155/18 | 60 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA | |
| Citación, procedimiento 42/19 | 61 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ZARAGOZA | |
| Citación, procedimiento 224/17 | 63 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA

| | |
|---|----|
| Creación y composición de la mesa de contratación permanente competencia de la Alcaldía . | 64 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la parcela UE-22 "Villamiel" . . | 65 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA

| | |
|--|----|
| Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 | 66 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

| | |
|---|----|
| Resolución sobre aplazamiento de la primera prueba para la provisión de dos plazas de Policía Local | 67 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del estudio de detalle en la parcela 24 A-G URP-SP-4, polígono industrial 1 | 68 |
| Convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales para el ejercicio 2019 | |



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

| | |
|--|----|
| Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019 | 71 |
| Acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativa a la modificación de la RPT | 72 |

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 16 DE MADRID

Edicto

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciséis de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1318/2018, promovido por doña María de la Riva Cano, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María de la Riva Cano, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 – 28008 (Madrid), sala de vistas número 5.4 , ubicada en la planta 5.ª el día 7 de mayo de 2020, a las 10:40 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 19 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Correchel Calvo.

2140/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 154/2018.

Negociado: DD.

De doña Fátima Bahloul.

Contra Tesorería General Seguridad Social, Turísticas Muñoz Pérez, Sociedad Limitada, Mutua Ibermutuamur e INSS.

Abogado: Don Miguel Ángel Almansa Bernal.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 154/2018, se ha acordado citar a Turísticas Muñoz Pérez, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de abril de 2019, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Turísticas Muñoz Pérez, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

2120/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 248/2019.

Negociado: AF.

De María Carmen Bravo Conejo.

Abogada: Irene Podadera Romero.

Contra Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Al Andalus, Sociedad Anónima; Segetur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Royal Premiere Catering, Sociedad Limitada; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima, y Lavandería Turística del Sur, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 248/2019, se ha acordado citar a Royal Romana Playa, Sociedad Anónima, Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Al Andalus, Sociedad Anónima; Segetur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Royal Premiere Catering, Sociedad Limitada; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima y Lavandería Turística del Sur, Sociedad Anónima, como parte demandadas por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2019, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación a las 9:45 horas y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Al Andalus, Sociedad Anónima; Segetur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Royal Premiere Catering, Sociedad Limitada; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Royal Premier Hoteles, Sociedad Limitada y Lavandería Turística del Sur, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Cristina Campo Urbay.

2154/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1113/2018.
Negociado: A3.
De José García Sánchez.
Abogado: Manuel Francisco Ponce Cabezas.
Contra Ccracing, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1113/2018, se ha acordado citar a Ccracing, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de junio de 2019, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ccracing, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Ruiz Zamora.

2144/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 833/2018.
Negociado: A3.
De don Alejandro Requena Pérez.
Abogado: Don Juan Rojano Trujillo.
Contra Isabella Taller de Cocina, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 833/2018, se ha acordado citar a Isabella Taller de Cocina, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de mayo de 2019, a las 9:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isabella Taller de Cocina, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Ruiz Zamora.

2145/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 319/2018.
Negociado: 4.
Contra don Borja David Flores Morante y Fogasa.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 319/2018, se ha acordado citar a don Borja David Flores Morante, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de mayo de 2019, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Borja David Flores Morante, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

2096/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución provisional 155/2018.
Negociado: JB.
De Bogdan Daniel Grecus.
Contra Fogasa y Talleres Pintacar, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2018, a instancia de la parte actora Bogdan Daniel Grecus contra Fogasa y Talleres Pintacar, Sociedad Limitada, sobre ejecución provisional, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, no constando en las actuaciones auto de extinción, por no haberse señalado comparecencia a las partes y siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que, de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que, de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para la vista el próximo día 29 de mayo de 2019, a las 9:55 horas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Pintacar, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de marzo de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

2141/2019

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2019.
Negociado: 3
De doña María de los Reyes Martín Ortiz.
Contra Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2019, a instancia de la parte actora, doña María de los Reyes Martín Ortiz, contra Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones, de fecha 20 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones, con fecha 11 de diciembre de 2018, y para resolver sobre la no readmisión planteada por la demandante doña María de los Reyes Martín Ortiz frente a la empresa Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada, señálese por la señora Letrada de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Consúltese y obténgase de la aplicación de la AEAT, la TGSS y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Incorpórese de oficio la vida laboral de la ejecutante, que se obtendrá de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despatchada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número trece de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.



Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 20 de marzo de 2019.

Conforme a lo acordado en el auto, de 20 de marzo de 2019, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social, para el próximo día 23 de abril de 2019, a las 9:50 horas, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su señoría ilustrísima estime pertinentes, con la advertencia de que, si no compareciera el trabajador o persona que lo represente, se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo la demandada o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes por Lexnet y, a la ejecutada, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, sirviendo la notificación de la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio de la recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asesoría Energética Adima, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

2149/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE ZARAGOZA

Procedimiento ordinario: 0000224/2017.
Demandante: Don David Arcega Hernández.
Abogado: Don Álvaro Bone Miranda.
Demandada: EOC Obras y Servicios, Sociedad Anónima.
Demandado: Fondo de Garantía Salarial.
Abogado: Letrado Fogasa de Zaragoza.
Demandada: Assignia Industrial, Sociedad Anónima.
Demandado: UTE CP Aragón 2015.
Demandado: Don Miguel Ángel Clemente Mármol.

Edicto de citación

Doña Raquel Cervero Pinilla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Zaragoza,

Hace saber: Que, por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de procedimiento ordinario 0000224/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EOC Obras y Servicios, Sociedad Anónima; Assignia Industrial, Sociedad Anónima y UTE CP Aragón 2015, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de diciembre de 2019, a las 10:45 horas, en sala número 33, para la celebración del acto de conciliación, y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto, sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar este representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EOC Obras y Servicios, Sociedad Anónima; Assignia Industrial, Sociedad Anónima y UTE CP Aragón 2015, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de marzo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

2102/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMOGÍA

Anuncio

Se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía número 354 de 2019 relativa a creación de mesa de contratación permanente para el órgano de contratación Alcaldía:

Primero. Establecer la siguiente composición para la mesa de contratación permanente para los expedientes de contratación –distintos del procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 LCSP– cuya competencia corresponda a esta Alcaldía, con independencia de que la tuviera delegada o no, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

| TITULARES | SUPLENTES |
|--|---|
| <i>PRESIDENTE</i> DON JOSÉ M.ª LUQUE RÍOS (1.º TENIENTE DE ALCALDE) | <i>PRESIDENTA</i> DOÑA JULIA MORALES ARRABAL (CONCEJALA) |
| <i>SECRETARIA</i> DOÑA ISABEL CAMPOS INFANTES (FUNCIONARIA DE CARRERA) | <i>SECRETARIO</i> DON JOSÉ BELLO GONZÁLEZ (FUNCIONARIO DE CARRERA) |
| <i>VOCAL JURÍDICO Y ECONÓMICO</i> DON ANTONIO ARROYO TURRILLO SECRETARIO-INTERVENTOR | <i>VOCAL JURÍDICO Y ECONÓMICO</i> FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR DIPUTACIÓN DE MÁLAGA |
| <i>VOCAL</i> DON JOSÉ PANCHÓN MARTOS (PERSONAL LABORAL) | <i>VOCAL</i> DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MAYORGA (PERSONAL LABORAL) |
| <i>VOCAL</i> DOÑA BEGOÑA ASTIASO HERRERO (PERSONAL LABORAL) | <i>VOCAL</i> DOÑA MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (PERSONAL LABORAL) |

Segundo. Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (artículo 15.3 Ley 40/2015) e inserción del presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es>).

Tercero. Notifíquese esta resolución a los interesados.

En Almogía, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

1961/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Urbanismo

Referencia: 2019/00000224P.

Procedimiento: Estudio de detalle UE-22Villamiel.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, ha aprobado definitivamente estudio de detalle correspondiente a parcela UE-22 Villamiel, promovido por la entidad Laik Sur, Sociedad Limitada.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 147/2019.

Contra el presente acto pone fin a la vía administrativa y que dicha aprobación es inmediatamente ejecutiva a partir de la publicación de este edicto, y contra la misma, como determina el artículo 107.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en el artículo 29 de la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Benalmádena, 1 de marzo de 2019.

El Concejal ded. exc. y deleg. Corporación, Joaquín José Villazón Aramendi.

2184/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAMARGOSA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 0075/2019 de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019.

Personal laboral

| NÚM. VACANTES | DENOMINACIÓN |
|---------------|-------------------------------------|
| 1 | JARDINERO/A, OFICIAL |
| 1 | ADMINISTRATIVO/A |
| 1 | TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL |
| 1 | TÉCNICO CONTABLE |
| 1 | ALBAÑIL, OFICIAL 1. ^a |
| 1 | ENCARGADO/A DE SERVICIOS OPERATIVOS |
| 3 | MONITOR/A DE DEPORTES |
| 1 | AUXILIAR DE BIBLIOTECA |
| 1 | MONITOR/A |
| 1 | MONITOR/A DINAMIZADOR/RA |
| 1 | MONITOR/A DE INGLÉS |
| 3 | LIMPIADOR/A |
| 1 | DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público el contenido de esta resolución a los efectos oportunos.

En Benamargosa, a 18 de marzo de 2019.

El Alcalde, José Gallego Pérez.

2001/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

FRIGILIANA

Anuncio

Expediente: 527/2018.

Con fecha 21 de marzo de 2019, el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Frigiliana ha dictado resolución por la que se aplaza la convocatoria para la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento de selección para la cobertura de 2 plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, motivada en las obras públicas que se ejecutan en las instalaciones deportivas previstas, y del tenor literal siguiente en su parte resolutive:

“Primero. Anular la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 0197/2019, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición (aptitud física) el día 2 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en el polideportivo Fernando Ruiz Hierro, sito en calle Jaima, 2, de la localidad de Vélez-Málaga (Málaga).

Segundo. Efectuar nueva convocatoria, en llamamiento único, a los aspirantes definitivamente admitidos, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición (aptitud física), la cual tendrá lugar el próximo día lunes 22 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en las mismas instalaciones del polideportivo Fernando Ruiz Hierro, sito en calle Jaima, 2, de la localidad de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Convocar a los miembros del tribunal calificador el mismo día 22 de abril de 2019, a las 8:00 horas.

Cuarto. El orden de actuación y los documentos que deberán presentar inexcusablemente los aspirantes serán los indicados en la resolución previa y en las bases del procedimiento.

Quinto. Publicar anuncio del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.frigiliana.sedelectronica.es, y en el tablón de anuncios municipal en aras de mayor difusión”.

Contra el presente acto informativo de mero trámite no cabe recurso alguno. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Frigiliana, a 21 de marzo de 2019.

El Alcalde, Alejandro Herrero Platero.

2175/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión*

Anuncio

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 24 A-G URP-SP-4 polígono industrial 1, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en el número 2018INS0016 (expediente 2017PLN00058-ED), asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento el Resumen Ejecutivo con número de Registro 7944 y expediente 29-003160/19; la normativa del mencionado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe:

Solución adoptada. Justificación del cumplimiento de la “Normativa de la Zona Industrial en el Sector URP-SP-4. Polígono industrial de San Pedro de Alcántara”. En la zona IND.2.

Parcela mínima

En la citada normativa se estable una parcela mínima de 150 m² con ancho de fachada 8 m y ancho medio 8 m.

| | SUPERFICIE | ANCHO MEDIO | ANCHO FACHADA |
|-------------|----------------------|-------------|---------------|
| ORD. IND.2. | 150 m ² | 8 M | 8 M |
| PARCELA | 1.000 m ² | >8 M | >8 M |

Edificabilidad máxima

En la citada normativa se establece que la edificabilidad máxima sobre la superficie de la parcela neta será de 1,445 m² de techo por m² de suelo.

Como la parcela cuenta con una superficie de 1.000 m², esto supondría un techo edificable máximo de 1.445 m².

En la propuesta de ordenación de las edificaciones que se presenta con este E.D. se plantea una superficie construida de 481,55 m², computando el 100% del edificio de la marquesina, marquesina translúcida y los box de lavado. Por lo tanto consumiría una edificabilidad de 0,481 m²/m², que queda muy por debajo de la máxima.

Ocupación máxima

En la citada normativa se establece una ocupación máxima del 100% de la parcela.

Como la parcela cuenta con una superficie de 1.000 m² y en la propuesta de implantación las edificaciones ocupan 481,55 m² (computando el 100% de las mismas), esto da una ocupación del 48,15%, por lo que se cumple con la misma.

Altura máxima y número de plantas

En la citada normativa se establece que la altura máxima será de 2 plantas o 7,50 m.

Todas las edificaciones cuentan con una única planta y en los planos que acompañan a este documento se justifica el cumplimiento de la altura, y que es en todas inferior a 7,50 m.

La marquesina es la única construcción que supera los 4 m en una planta. Pero hay que tener en cuenta, como se ha dicho antes, que presenta una altura libre de 5 m debido a que por su uso debe permitir el paso tanto de vehículos ligeros como de camiones, y hacerlo en condiciones de seguridad.

Disposición de la edificación

En la citada normativa se establece que las edificaciones se dispondrán alineadas al vial, entre otras cosas.

En el presente estudio de detalle, la edificación de control se alinea a la fachada, y se introduce un cercado perimetral en el resto de la parcela (excepto en los accesos).

Hay que tener en cuenta que debido al uso que se va a implantar en la parcela, la tipología de las edificaciones e instalaciones es muy particular, motivo por el cual se plantea la redacción de un estudio de detalle. En los planos y las volumetrías que se acompañan con este documento, se justifica la ordenación de volúmenes y composición estética de la propuesta. Ha

Condiciones estéticas

En la citada normativa se establece que la edificación será de libre composición, no pudiendo quedar medianerías vistas.

Debido al uso que se va a implantar en la parcela no es viable la ocupación total de la misma, por lo que es inevitable que queden medianerías vistas. No obstante, se plantea el tratamiento de las medianerías que queden vistas para que queden integradas en la composición del conjunto, tal y como se muestra en las volumetrías que acompañan a este E.D.

Aparcamientos

En la citada normativa se establece que debe haber una plaza por cada 100 m² t en parcelas mayores de 500 m².

Puesto que en la parcela se van a materializar 481,55 m² t, esto implica la obligatoriedad de ubicar 5 plazas de aparcamiento. En la propuesta se ubican 6 plazas, siendo una de ellas de minusválidos, por lo que se cumple de sobra con este requerimiento.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, puede interponer contra la presente resolución, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

Marbella, 18 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

2197/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2019.

BDNS (identif.): 445721.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Asociaciones culturales que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar las actividades descritas en la convocatoria en el año 2019.

Segundo. Finalidad

Fortalecer, consolidar y/o dinamizar la cultura en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Marbella y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 234, de 12 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria es de diez mil euros (10.000,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Marbella, 20 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

2206/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, expediente de modificación de créditos presupuestarios MCP-02-2019, por importe de 22.197,00 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijas, a 4 de marzo de 2019.

El Alcalde, Juan Carlos Maldonado Estévez.

1635/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de febrero de 2019, se ha modificado la RPT vigente, procediéndose a su publicación a los efectos legales y reglamentariamente previstos:

Modificación parcial RPT Ayuntamiento de Mijas

| CÓD. | DENOMINAC. | DOT. | TP | GR. | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | N. D. | C. E. | T. ADS. | DEDIC. | P. PTO. | FORM. | COND. E. |
|------|--|------|----|-----|--------|------------|----------|-------|-----------|---------|--------|---------|-------|----------|
| 1110 | TITULAR ÓRGANO DE APOYO J. G. L. | 1 | S | A1 | HN | SECRETARÍA | SUPERIOR | 30 | 31.339,00 | F | D | PLD | | R-F-D-I. |

La presente modificación tendrá efectos a partir de la resolución de clasificación que dicte la comunidad autónoma de conformidad con la normativa aplicable.

Contra los citados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación. Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimatorio por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En Mijas, a 7 de marzo de 2019.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, José Carlos Martín Torres.

1904/2019